



Ayuntamiento
De Aceuchal

PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2018

Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

SEGUNDA CONVOCATORIA: **PROGRAMA I**

PUESTOS OFERTADOS:

PEONES DE USOS MÚLTIPLES Y MANTENIMIENTO

Nº DE PUESTOS OFERTADOS:

7

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Desde el día 6 /mayo/2019
hasta las 14,00 h. del día 31/mayo/2019

Financiado por:





**Ayuntamiento
De Aceuchal**

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE SIETE PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y MANTENIMIENTO, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL, EN BASE AL DECRETO 131/2017, DE 1 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

BASE PRIMERA. Objeto: Es objeto de la presente, la realización de proceso selectivo para la contratación de personal en régimen laboral y con carácter temporal por esta Corporación, en particular **7 PLAZAS DE PEONES DE USOS MÚLTIPLES Y MANTENIMIENTO, A JORNADA COMPLETA,** en la localidad de Aceuchal, financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, convocada mediante la ORDEN de 26 de Julio de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de los Programas I y II del Plan de Empleo Social, al amparo del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con la Resolución de 25 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Empleo, de concesión de subvenciones solicitadas por Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por el período exclusivo de 6 meses cada contratación, cuyo coste total, incluido Seguridad Social de empresa, es de 6.000 € por contrato.

BASE SEGUNDA. Requisitos: Para poder ser admitidos y en consecuencia, para poder ser contratados, los aspirantes deberán reunir a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, conforme al artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto al que opte, es decir, no padecer enfermedad o estar afectado por limitación física

Financiado por:



**Ayuntamiento
De Aceuchal**

o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Ser parados de larga duración a la fecha de cumplimiento de los requisitos, en situación de exclusión o riesgo de exclusión social, que no sean beneficiarios ni perceptores de prestación contributiva por desempleo. Se entiende por personas paradas de larga duración aquellas que en los últimos 12 meses no han trabajado más de 30 días. Para el supuesto de contratos a tiempo parcial se tendrá en cuenta el total de días cotizados.

En el supuesto de personas trabajadoras que trabajen en el Sistema Especial Agrario del Régimen General solo se computarán las jornadas reales efectivamente trabajadas.

Estos extremos serán comprobados a través de la vida laboral actualizada de los candidatos.

En ausencia de parados de larga duración podrán contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan la duración establecida anteriormente.

Financiado por:



**Ayuntamiento
De Aceuchal**

- f) Las rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia no superarán los siguientes límites en cómputo anual:

La cuantía del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año de la convocatoria (Segunda convocatoria, Programa Empleo Social 2018) si la persona solicitante es la única que integra la unidad familiar de convivencia.

Dicha cuantía incrementada en un 8% por cada miembro adicional de la unidad familiar, hasta un máximo del 1,5 veces el SMI de referencia.

Se entiende por unidad familiar de convivencia de acuerdo con el punto d) del artículo 2 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, la formada por el candidato y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como los ascendientes y descendientes y demás parientes de uno u otro, por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive, **siempre que convivan con aquel.**

Todos los requisitos establecidos en este punto, deberán ser reunidos a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias, a excepción del requisito de estar en situación de desempleo, que será evaluado a fecha de contratación.

BASE TERCERA. Solicitudes: Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada una de las condiciones que se exigen en las bases anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en las oficinas municipales **hasta las 14:00 horas del día 31 de mayo de 2019.**

Junto con la instancia se presentará, en su caso, la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- ✓ **Fotocopia compulsada DNI del solicitante**
- ✓ **Certificado SEPE que acredite la no percepción de prestaciones contributivas por desempleo por el solicitante.**

Financiado por:



**Ayuntamiento
De Aceuchal**

- ✓ **INFORME DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO**, de **todos** los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- ✓ **Documentación justificativa de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar obtenidos durante los últimos 3 meses (FEBRERO, MARZO Y ABRIL de 2019)** (Nóminas, Certificados de prestaciones y/o pensiones expedidos por los correspondientes Organismos, etc.).
- ✓ **Fotocopia compulsada del contrato de alquiler y tres últimos recibos de éste** (excluidas las viviendas sociales).
- ✓ **Justificantes de préstamo hipotecario sobre la vivienda habitual del solicitante**
 - ✓ **Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género**
 - ✓ **Documentación acreditativa de ser familia monoparental**
 - ✓ **Fotocopia compulsada de Certificado de Discapacidad y/o de Valoración de Dependencia**
 - ✓ **Fotocopias compulsadas de contratos de trabajo superiores a 3 meses de duración** en las categorías relacionadas con las funciones a desempeñar en los puestos convocados: *albañilería, pintores, limpiadores, barrenderos, fontaneros, electricista, conductores de maquinaria/camiones.*
 - ✓ **En el caso de solicitantes empadronados y residentes en Aceuchal**, de oficio, por parte del Ayuntamiento se adjuntará a cada una de las instancias, Certificado Municipal de Convivencia y Certificado Municipal de bienes rústicos y urbanos referidos al solicitante y a todos los miembros de su unidad familiar, así como certificados de percepción de prestaciones de la Junta de Extremadura (Renta básica Extremeña de Inserción, Pensión no Contributiva, FAS, LISMI,...)

Las instancias y la documentación también podrán presentarse en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE CUARTA. Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación aprobará **la lista provisional de admitidos y excluidos**, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, **el 3 de junio de 2019 a partir de las 14:00 h.**, concediéndose un plazo

Financiado por:



**Ayuntamiento
De Aceuchal**

de dos días hábiles para la presentación de reclamaciones (**Días 4 y 5 de junio de 2019, hasta las 14:00 horas**).

Resueltas las reclamaciones presentadas, la Presidencia de la Corporación aprobará **la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos (6 de junio de 2019)**, o elevará a definitiva la provisional en caso de no haberse presentado reclamación alguna, publicándose por los mismos medios que en el apartado anterior. Además, aprobará la composición de la Comisión de Selección de los trabajadores.

BASE QUINTA. Comisión de Selección: estará constituida en la forma siguiente:

- DOS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD (Ayuntamiento de Aceuchal):

DÑA. ANTONIA TREJO POZO

DÑA. BELÉN FLORES FRANGANILLO

- TRABAJADORA SOCIAL DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL:

DÑA. ENCARNACIÓN VARGAS ROMERO

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán la Comisión de Selección.

Los aspirantes admitidos podrán promover recusación de cualquier miembro del Tribunal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrán asistir con voz pero sin voto los representantes sindicales.

BASE SEXTA. Selección:

La selección de los aspirantes se realizará con arreglo a los criterios establecidos por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Aceuchal, de acuerdo con el BAREMO establecido en estas Bases.

Inicialmente se baremarán las instancias presentadas por los candidatos parados de larga duración, de conformidad con las determinaciones establecidas en el punto a) del artículo 2 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, (aquellas personas que

Financiado por:



**Ayuntamiento
De Aceuchal**

en los últimos doce meses no han trabajado más de 30 días) siempre que el número de solicitudes presentadas supere el número de puestos ofertados.

En caso de que el número de éstas solicitudes no supere los puestos ofertados se procederá, según lo establecido en el punto 1.a. del artículo 12 del Decreto mencionado, a baremar las solicitudes de aquellas personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente (no haber trabajado más de 30 días en los últimos 12 meses).

BAREMO:

1.- MENORES INGRESOS FAMILIARES Y MAYORES RESPONSABILIDADES FAMILIARES:

1.1 Ingresos familiares netos obtenidos en los 3 meses anteriores a las solicitudes iguales o inferiores a las cuantías establecidas en el siguiente recuadro:

Nº de miembros	Cuantía mensual R. B.	R.P.C.	Puntuación
1	425,00 €	425,00 €	5
2	532,51 €	266,25 €	10
3	585,76 €	195,25 €	15
4	639,01 €	159,75 €	20
5	665,63 €	133,12 €	25
6	692,26 €	115,37 €	30
7 ó más	718,89 €	102,69 €	35

1.2 Ingresos familiares netos obtenidos en los 3 meses anteriores a la solicitud superiores a la cuantía establecida para Renta Básica Extremeña de Inserción Social..... **0 puntos**

2.- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y SOCIALES QUE AFECTAN A LA EMPLEABILIDAD DE LA PERSONA DESEMPLEADA:

2.1. Familias conviviendo con hijos menores de 16 años..... **5 puntos por cada hijo**

2.2. Familias monoparentales con hijos menores de 16 años conviviendo en el domicilio..... **5 puntos**

2.3. Ser víctima de violencia de género.....**5 puntos**

Financiado por:





**Ayuntamiento
De Aceuchal**

2.4. Existencia de algún miembro con discapacidad o dependencia (debidamente valorados por el organismo que corresponda) en la unidad familiar.....**5 puntos**

3.- OTRAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y SOCIALES

3.1. Esfuerzo de vivienda habitual (hipoteca o alquiler, con documentación debidamente formalizada, sobre la vivienda habitual, excluidas viviendas sociales)**10 puntos**

3.2. Situación de desempleo sin prestaciones de ninguna naturaleza en todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral.....**5 puntos**

3.3. Existencia de inmuebles propiedad de los miembros de la unidad familiar a excepción de la vivienda habitual (según Certificado Municipal de bienes rústicos/urbanos).

3.3.1 Por la existencia de un inmueble rústico o urbano, además de la vivienda habitual **- 10 puntos**

3.3.2 Por la existencia de dos o más inmuebles rústicos o urbanos además de la vivienda habitual **- 25 puntos**

3.4. Empadronamiento y residencia efectiva en Aceuchal, desde hace más de 3 meses desde el inicio del proceso selectivo.....**25 puntos**

3.5. No percibir ningún tipo de prestación económica y haber obtenido puntuación diferente a 0 en el apartado 1.1 de la Base Sexta **20 puntos**

4. TIEMPO EN DESEMPLEO Y ADECUACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO OFERTADO:

• Desempleo:

4.1. Hasta 3 años en situación de desempleo conforme a lo establecido en el artículo 2.a. del decreto 131/2017..... **20 puntos**

4.2. Hasta 2 años en situación de desempleo conforme a lo establecido en el artículo 2.a. del decreto 131/2017..... **10 puntos**

4.3. Hasta 1 año en situación de desempleo conforme a lo establecido en el artículo 2.a. del decreto 131/2017.....**5 puntos**

• Adecuación al puesto ofertado:

4.4. Por experiencia laboral acreditada en puestos iguales o similares a los ofertados.....**0,25 puntos x mes completo** (máximo.....**6 puntos**)

Financiado por:



**Ayuntamiento
De Aceuchal**

* Se valorarán contratos de trabajo superiores a 3 meses de duración en las categorías relacionadas con las funciones a desempeñar en los puestos convocados: *albañilería, pintores, limpiadores, barrenderos, fontaneros, electricistas, conductores de maquinaria/camiones.*

BASE SÉPTIMA. Terminada la baremación de solicitudes, la Comisión de Selección publicará la relación de los seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formalice las correspondientes contrataciones.

No se podrá formalizar contrataciones a más de un miembro de una misma unidad familiar de convivencia. En caso de resultar seleccionados dos o más miembros de una misma unidad familiar de convivencia la Entidad decidirá, en función de la adecuación al puesto y las necesidades del servicio, a qué único miembro de la unidad familiar contrata.

Una vez realizada la selección, con el resto de los aspirantes no contratados que reúnan los requisitos se elaborará una lista de espera por orden de puntuación, que se utilizará para cubrir posibles bajas y/o sustituciones de duración superior a 10 días y hasta un máximo de seis meses.

BASE OCTAVA. Se establece un periodo de prueba de dos meses con los aspirantes que resulten seleccionados. Este periodo de prueba tendrá el alcance y efectos que determine el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 1/1.995, de 24 de Marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

BASE NOVENA. Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se derivan de las mismas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en las causas y formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Financiado por:



**Ayuntamiento
De Aceuchal**

BASE DÉCIMA. Todos los aspectos no recogidos en estas Bases se regirán por lo dispuesto en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Aceuchal, a 3 de mayo de 2019

EL ALCALDE,

Fdo.: D. Joaquín Rodríguez González

Financiado por:





**Ayuntamiento
De Aceuchal**

Sello de Registro:

PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2018

Al amparo del Decreto 131/2017, de 1 de agosto.

SEGUNDA CONVOCATORIA: PROGRAMA I

SOLICITUD PARA ACCEDER A LA SELECCIÓN 7 PUESTOS DE PEÓN DE USOS MÚLTIPLES Y MANTENIMIENTO

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	TFNO DE CONTACTO
DOMICILIO:	ACEUCHAL (Badajoz)	

2. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y SOCIO-FAMILIARES ALEGADAS:

MARQUE LO QUE PROCEDA (SI o NO)	
PERSONA DESEMPLEADA DE LARGA DURACIÓN SIN PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO	
ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL (con contrato debidamente formalizado), <i>EXCEPTO VIVIENDAS SOCIALES</i>	
HIPOTECA SOBRE VIVIENDA HABITUAL	
HIJOS/AS MENORES DE 16 AÑOS CONVIVIENDO CON EL/A ASPIRANTE Nº _____	
FAMILIA MONOPARENTAL CON HIJOS MENORES DE 16 AÑOS CONVIVIENDO CON EL/A ASPIRANTE	
VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO (con documentación acreditativa)	
EXISTENCIA DE PERSONA CON DISCAPACIDAD/DEPENDENCIA EN LA UNIDAD FAMILIA (debidamente valorados por los organismos competentes)	
PERCEPTOR DE OTRAS PRESTACIONES (PNC, P.ORFANDAD, P.VIUDEDAD, P. FAVOR DE FAMILIARES, P. INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, PLAN PREPARA, RENTA AGRARIA, SUBSIDIO AGRARIO, ETC.)	
Acredita experiencia en puestos similares (contratos superiores a 3 meses)	

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL/A INTERESADO/A

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

I. Que cumplo con los requisitos exigidos en el art. 12 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

II. Que los datos relacionados en la presente instancia y todo lo que acredito en la documentación que adjunto, son ciertos.

IV. Que he leído las Bases de la presente convocatoria publicadas con fecha 3 DE MAYO DE 2019, las acepto y solicito formar parte de la misma.

V. Que autorizo al SSB del Ayuntamiento de Aceuchal para recabar de los organismos pertinentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de requisitos.

Aceuchal, a _____ de _____ de 2019

Fdo.: _____

Financiado por:



**Ayuntamiento
De Aceuchal**

DOCUMENTACION ADJUNTA A LA SOLICITUD:

- Fotocopia compulsada DNI del solicitante
- Certificado SEPE que acredite la no percepción de prestaciones contributivas por desempleo por el solicitante.
- INFORME DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO, de TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Documentos acreditativos de los ingresos netos obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar durante los últimos 3 meses (FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2019) (Nóminas, Certificados de prestaciones y/o pensiones expedidos por los correspondientes Organismos, etc.).
- Fotocopia compulsada del contrato de alquiler y 3 últimos recibos de éste (*excluidas las viviendas sociales*)
- Justificantes de préstamo hipotecario y tres últimos recibos del mismo.
- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género
- Documentación acreditativa de ser familia monoparental
- Fotocopia compulsada de Certificado de Discapacidad y/o de Valoración de Dependencia
- Fotocopia compulsadas de contratos de trabajo superiores a 3 meses de duración en las categorías relacionadas con las funciones a desempeñar en los puestos convocados: *albañilería, pintores, limpiadores, barrenderos, fontaneros, electricistas, conductores de maquinaria/camiones.*
- Para los empadronados y residentes en Aceuchal, de oficio, por parte del Ayuntamiento se adjuntará a cada una de las instancias, Certificado Municipal de Convivencia y Certificado Municipal de bienes rústicos y urbanos referidos al solicitante y a todos los miembros de su unidad familiar, así como certificado de percepción de prestaciones de Junta de Extremadura.
- Otra:

- **Nota: Los lunes, martes y jueves en la Casa de Cultura habrá una persona para ayudar a obtener la documentación por internet con clave permanente.**

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Aceuchal (Badajoz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de procesos selectivos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Aceuchal (Badajoz), Pza. de España, 1, 06207 Aceuchal (Badajoz).

Financiado por:

